

AUDITORÍA FINANCIERA

Resultado 5. *"De la revisión a los Estados de Cuenta Bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta 1172975369 SERVICIOS PERSONALES 2022, registrada contablemente en la cuenta 1.1.1.3.1.007.0040 CTA 072640 011729753691 - SERVICIOS PERSONALES SEFIN 2022; se constató que realizaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria 70765545131 SERVICIOS PERSONALES 2022 del Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contravención de la normatividad.*

Por lo anterior, se le requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, justifique o aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada."

Resultado 6. *"De la revisión a los Estados de Cuenta Bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta 1172975387 GASTOS DE OPERACIÓN 2022, registrada contablemente en la cuenta 1.1.1.3.1.007.0039 CTA 072640011729753879 - GASTOS DE OPERACIÓN SEFIN 2022; se constató que realizaron traspasos de recursos a otras cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, en contravención de la normatividad.*

Por lo anterior, se le requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, justifique o aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar a la observación determinada."

Resultado 7. *"De la revisión y análisis a los registros contables de la cuenta Provisiones de Terceros; el Ente fiscalizado, presentó únicamente pólizas, sin que integrará la documentación comprobatoria y justificativa, de los registros contables realizados.*

Por lo anterior, se le requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, justifique o aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.

Resultado 8. *"De la revisión y análisis a la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2022 y la información proporcionada por el área de recursos financieros de la subcuenta Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP, se constató que presentan saldos iniciales, los cuales corresponden a ejercicios fiscales anteriores (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021), por conceptos de gastos a comprobar, asignación de fondo revolvente, pagos de laudos, recuperación de gasto, gratificación de fin de año honorarios, pagos de arrendamiento, RDL de mandos medios, nomina administrativa, base, mandos medios y superiores, aguinaldo, prima vacacional, pago de ayudas sociales, pagos de facturas, clc's pendientes de transferir; observándose que al 31 de marzo dichos saldos no han sido depurados [...]. Por lo anterior, se requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, Justifique o aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada."*

Resultado 9. *"De la revisión y análisis a los registros presupuestales, contables, CLC'S, documentación comprobatoria y justificativa de la partida Servicios para Programas Adicionales, presupuestada y pagada con las fuentes de financiamiento AALAA0122 Asignación de Funcionamiento y AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación; se constató que realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables, de los cuales, no presentaron las nóminas de los trabajadores que les pagan por medio de transferencia bancaria.*

También se verificó, que el ente fiscalizado, no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de algunos trabajadores, de igual forma, no consideraron los conceptos de inasistencia y pensión alimenticia.

Da igual forma, se constató que algunos contratos de prestación de servicios profesionales no se encuentran firmados.

Por otra parte, presentaron recibos por concepto de pagos de ayudas de funeral al personal de base, que no se encuentran firmados, dichos recibos señalan que el beneficiario recibe cheque, sin embargo, los pagos fueron por medio de transferencias bancarias.

Así mismo, los pagos por concepto de honorarios, apoyos por día de reyes, cumpleaños, día de la mujer, capacidades diferentes, día de la samaritana, aparatos de apoyo y rehabilitación física y apoyo interno; se realizaron de una cuenta bancaria distinta a la que se ministró el recurso.

Por último, se observa que, la minuta de acuerdos donde se lleva a cabo la negociación del pliego petitorio interno de la Secretaría de Finanzas 2021, no se encuentra firmada, así mismo, no presentan las minutas de acuerdos del pliego petitorio foráneo 2021 y del cuadro de apoyos internos 2021.

Por lo anterior, se le requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, justifique o aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada."

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Resultado 2. *"De la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se constató que el Manual de Organización no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así mismo, no está actualizado conforme a la Estructura Orgánica autorizada y Reglamento Interno vigente; aunado a ello, no cuenta con Manual de Procedimientos para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo.*

Por lo anterior, se le requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, justifique o aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada."

Resultado 3. *"De la verificación realizada a la plataforma de transparencia de la Entidad Fiscalizada, se constató que no actualizó la información conforme a la tabla de actualización y conservación de la información pública, derivada de las obligaciones de transparencia, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las siguientes fracciones:*

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. Las facultades de cada Área.

Por lo anterior, se le requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, justifique o aclare ante este Órgano de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada."